

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

Que, el Art. 2 del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;

Que, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

Que, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, en esa fecha, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, posesionó al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el mismo que ha sido designado mediante Resolución No. 06-016-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, consta en el Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, que el Presidente del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con base al artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, dispuso dejar legalmente posesionado al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a partir del 15 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)”*;

Que, en la cláusula tercera, numeral dos, del mismo Poder Especial otorgado el 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)** por proceso de contratación;

Que, mediante **Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0342-R**, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador (e) de la UN GYE, autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001**, para la **"GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC"**, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **US\$ 703,284.67 (SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, **sin incluir IVA**; bajo las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 determinadas en el numeral 3.4 el método de adquisición empleados para este proceso es el de **"Licitación Pública Nacional"**, designando como miembros de la comisión de evaluación a los siguientes funcionarios: Ing. Josué David Cevallos Cotrina, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, al Ing. Víctor Flores Briones, Delegado del área requirente, Ing. Tania Tello Rosado, Profesional afín al objeto contractual;

Que, consta en el cronograma del proceso No.

BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001 correspondiente a la **"GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC"**, que fue publicado el 28 de septiembre de 2022;

Que, tal como consta en la **Acta de Recepción de Ofertas No. COP-001-0497-2022**, de

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

fecha 27 de octubre del 2022, se recibieron las siguientes ofertas: **CONSITECNO CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGÍAS; HINGELECT CIA. LTDA; INDUSTRIALES Y ELECTRICOS ASOCIADOS S.A. INDUELECTRIC; JOHAN YAGUAL GOMEZ y CONSORCIO GYE SO** (integrado por Constructora Manrique Suárez EDWALT S.A. y Marvellous S.A.);

Que, consta en el **Acta de Cierre de Recepción de Ofertas No. COP-01-0497-2022**, de fecha 27 de octubre del 2022, donde la Comisión Evaluadora dejó constancia del cierre de presentación de ofertas para participar dentro del proceso por Licitación Pública Nacional No. **BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001** correspondiente a la **“GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PRENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC”**;

Que, mediante **Acta de Apertura de Ofertas No. COP-01-0498-2022**, de fecha 27 de octubre del 2022, la Comisión de Evaluación, procedió con la apertura de ofertas presentadas dentro del proceso No. **BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001**, correspondiente a la **“GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PRENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC”**. Acto seguido designó como miembros de Subcomisión de Apoyo a la Ab. Patricia Vinueza, del Area Legal y al CPA. Santiago Mite Toledo, del Area Financiera;

Que, mediante **Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0382-R**, de fecha 28 de octubre de 2022, el Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador (e) de la UN GYE, designó al Ing. Mauricio José Veira Roca, en calidad de Profesional afín al objeto contractual dentro del proceso No. **BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001**, correspondiente a la **“GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PRENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC”**, en reemplazo de la Lcda. Tania Tello Rosado.;

Que, consta en el expediente el **Memorando No. PCVM-0010-2022** de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por la Abg. Patricia Vinueza Mancero, en calidad de Subcomisión de apoyo de la Comisión de Evaluación, el cual contiene el Informe Legal relacionado con los aspectos legales de las ofertas presentadas;

Que, en el expediente consta el **Memorando No. SMT-2022-002**, de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por el CPA. Santiago Mite Toledo, en calidad de Subcomisión de Apoyo de la Comisión de Evaluación, el cual contiene el Informe Financiero respectivo;

Que, consta el **Informe de Evaluación de las Ofertas**, de fecha **07 de noviembre del 2022**, a través del cual la Comisión de Evaluación procedió a la revisión y calificación de ofertas presentadas, determinando lo siguiente: **“(...) RECOMENDACIÓN. - El Comité**

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

de Evaluación, en estricto apego a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y los Documentos de Licitación (pliego) RECOMIENDA, ADJUDICAR el contrato al OFERENTE CONSORCIO GYE SO conformado por: CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A. Y MARVELLOUS S.A. por un monto de US\$774,086.49 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS con 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluye el IVA y un plazo de ejecución de (180) CIENTO OCHENTA días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista que el anticipo se encuentra disponible.”;

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-DE-2022-1258-M** de fecha 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Josué David Cevallos Cotrina, Presidente de la Comisión de Evaluación, y dirigido al Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de UN CNEL EP Encargado - GYE, remitió el Informe de Evaluación y de recomendación de adjudicación del proceso Nro.

BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001, correspondiente a la **“GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC”**, para su revisión y aprobación. Mediante Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux, con fecha 08 de noviembre del 2022, el Administrador (e) de la UN-GYE, dispuso al Director Administrativo Financiero (e) GYE, lo siguiente: **“Autorizado”**;

Que, mediante Memorando Nro **CNEL-GYE-ADQ-2022-1101-M** de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico GYE, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional signado con el código **Nro.**

BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001, correspondiente a la **“GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC”**, en virtud de la recomendación expresada por la Comisión de Evaluación;

Adicionalmente manifestó de manera textual lo siguiente: *“Se realiza la siguiente aclaración en este procedimiento de contratación, según el Manual Operativo del Programa (MOP) de la Operación de Financiamiento EC-L1231, en su página 52, se indica la nomenclatura a utilizar en los códigos de los procesos; y de acuerdo al Plan de Adquisiciones se estableció el código No. BID-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001, pero al inicio del proceso correspondiente al proyecto MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE se utilizó el código BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001; sin embargo, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA, se ha suprimido la palabra EC, según lo indica el oficio MERNNR-SDCEE-2021-0364-OF del 21 de abril de 2021, debido a la capacidad de caracteres que tiene este sistema. Con estos antecedentes y con el fin de*

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

atender las disposiciones del MERNNR, se solicita considerar para la elaboración del contrato la codificación establecida en el SEPA; es decir, el código **BID-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001.**”;

Que, mediante Memorando Nro **CNEL-GYE-ADQ-2022-1109-M** de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico GYE, como alcance al Memorando Nro **CNEL-GYE-ADQ-2022-1101-M** de fecha 09 de noviembre de 2022, realizó la aclaración del valor a adjudicarse siendo **USD \$ 774,086.49** incluido el IVA;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato proveniente del procedimiento de Licitación Pública Nacional, signado con el código **Nro. BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001**, correspondiente a la “**GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC**” al **CONSORCIO GYE SO** conformado por: CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A. y MARVELLOUS S.A., por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS con 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 774,086.49)** incluido el IVA, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta Días (180) días, contados a partir de la fecha de notificación a la contratista de que el anticipo se encuentra disponible.

Art. 2.- DESIGNAR a la Ing. Adriana Castro Maridueña, en calidad de Administradora del Contrato, al Ing. Darwin León Parrales, en calidad de Fiscalizador Temporal y al Ing. Rafael Miranda Almendaris, en calidad de Delegado Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional y Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 295, 304 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- En base a las recomendaciones de Contraloría General del Estado contenida en el informe DPGY-0079-2021, se les recuerda a los funcionarios antes designados que la ejecución de sus funciones, actividades además de sus responsabilidades deberán cumplirse y ceñirse a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, y del Procedimiento de Compras Públicas con el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP documentos que los encontrarán publicados en la Intranet de CNEL EP en las siguientes direcciones:

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

<http://172.30.1.216/manuales/#toggle-id-12> <http://172.30.1.216/procedimientos/>

Art. 4.- DISPONER al responsable del área de adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador y Fiscalizador del Contrato copia de los documentos señalados en el numeral 6.3 del “Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP” aprobado por el Gerente General.

Art. 5.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Departamento de Compras Públicas de CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil.

Art. 6.- DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del contrato respectivo, considerando el código **BID-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001** de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2022-1101-M** de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica, Líder de Adquisiciones (e) y en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

Art. 7.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación”, conforme a lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Sercop, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; y, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cesar Humberto Rodriguez Sorroza
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2022-1101-M

Copia:

Señor Abogado
Jose Antonio Velez Parra
Director Jurídico - GYE

Señora
Maricela Concepcion Flores Garcia
Asistente Ejecutiva ADM - GYE

Señora Magíster
María Fernanda Arroyo Muñoz
Especialista de Documentación - GYE

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0398-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

Señor Licenciado
Hector John Reyes Pezo
Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE

Señor Magíster
Rene Aniano Corozo Koroleva
Líder de Planificación, Subrogante - GYE

Adriana Maria Castro Maridueña
Profesional de Control de Energía - Clientes Masivos - GYE

Darwin Washington Leon Parrales
Técnico de Control de Energía-Clientes Especiales - GYE

Señor
Rafael Humberto Miranda Almendaris
Técnico de Planificación de Recuperación de Pérdidas Comerciales 3 - GYE

Señor Magíster
Franklin Xavier Leon Argudo
Coordinador de Gestión, Subrogante - GYE

Señor Contador Público Auditor
Washington Oswaldo Anchundia Barrezueta
Líder Financiero - GYE

Señora Abogada
Sophia Carolina Gil Loaiza
Profesional Jurídico - GYE

scgl/jg/jv